



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDLM

La Matanza, 19 de Abril del 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Matanza, en Sesión Ordinaria de fecha 17.04.2023, presidida por el Alcalde y con la asistencia de todos los Regidores, contempló el MEMORIAL presentado por varios vecinos del Distrito de La Matanza que participan en el Programa de Techo Propio, solicitando costos asequibles, y;

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

**Que**, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas que son dispositivos municipales con rango de Ley, conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200 de nuestra Constitución Política;

**Que**, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, con el objetivo de promover, facilitar y/o establecer los mecanismos adecuados y transparentes que permitan el acceso de los sectores populares a una vivienda digna de acuerdo a sus posibilidades económicas, con servicios básicos de electricidad, agua, alcantarillado, el Gobierno Central ha creado diversos programas de viviendas, entre ellos el denominado **TECHO PROPIO EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO**, en el cual vienen participando diversas personas del Distrito de La Matanza;

**Que**, mediante el MEMORIAL ingresado en Mesa de Partes con Expediente de Registro N° 997 del 04-04-2023, doña Maritza Infante Monje, José Mercedes Infante Maza, Rafael Montalbán More, y otros vecinos del Distrito de La Matanza, solicitan que se otorguen todas las facilidades tributarias a las personas que hayan sido beneficiadas con el **Programa de Vivienda Techo Propio**, el mismo que tiene como finalidad de favorecer con una vivienda digna a las personas más vulnerables del país;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDLM

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 68 inciso f) señala que las municipalidades podrán imponer otras tasas, que son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por las actividades que realice, sujetas a fiscalización o control municipal, como es el caso de las licencias de construcción o edificación, licencias de obras, entre otras;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 9 del Artículo 9°, establece la atribución del Concejo Municipal de “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, de acuerdo al PROVEÍDO de fecha 13.04.2023, emitido por el Área de Rentas de esta Municipalidad, en el Procedimiento N° 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDLM de fecha 18-03-2009, se establece que para obtener licencia de obras financiadas a través del Banco de Materiales y otras entidades públicas, los vecinos del distrito están obligados a presentar los requisitos exigidos en dicho Procedimiento, además de los pagos de los siguientes conceptos :

- Derecho de trámite a la Unidad Orgánica correspondiente 2.7 % de la UIT = S/ 133.65
- Por revisión de proyecto 0.02% del valor de la obra
- Derechos de licencias 0.45% del valor de la obra
- Inspección ocular 1.763 de la UIT = S/ 87.37

Que, el trámite de Licencia de Obra se encuentra en el TUPA de la Municipalidad, en el cual se detallan los requisitos y el pago de la tasa correspondiente, constituyendo éste una renta municipal conforme el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, siendo el pago que se realiza para la autorización de licencia de construcción o edificación, una tasa, es atribución del Concejo Municipal de La Matanza exonerar o rebajar el monto de dicho pago, a los vecinos Beneficiarios del PROGRAMA DE VIVIENDA denominado **TECHO PROPIO EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO**, y con ello brindarles las facilidades para la construcción formal de sus viviendas, quienes además carecen de los recursos económicos suficientes para obtener o mejorar su situación habitacional y por ende, mejorar su calidad de vida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A VECINOS DEL DISTRITO DE LA MATANZA:**

**Artículo 1.- OTORGAR** beneficios tributarios en el pago de las tasas, para obtener licencia de construcción o edificación, a los vecinos del Distrito de La Matanza que participan en el **PROGRAMA DE VIVIENDA denominado TECHO PROPIO EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO**, de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDLM

- I. **EXONERACIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LAS SIGUIENTES TASAS:**
- a) Por revisión de proyecto 0.02% del valor de la obra
  - b) Derechos de licencias 0.45% del valor de la obra
  - c) Inspección ocular 1.763 de la UIT = S/ 87.37
- II. **MONTO ÚNICO DE PAGO POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN: S/ 80.00**

**Artículo 2.-** La reducción del pago de la tasa de licencia de construcción no exonera a los beneficiarios de presentar el Expediente para edificación de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente, de la Municipalidad Distrital de La Matanza.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la División de Desarrollo Urbano y Rural, y Área de Rentas de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4.-** DEJAR sin efecto y valor legal alguno los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5.-** NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a las Áreas competentes de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través del Portal Web Institucional de la Entidad, asimismo, por los diferentes medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA  
*Sr. Orlando Chiroque Anastacio*  
ALCALDE